MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00011

SANTA FE,

20 FEB. 2015

VISTO:

El Expediente N° FG-00314-2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la conformación del Consejo de Asesores Regionales de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 13013 en el inciso 7° del artículo 11 dispone que son funciones de persecución penal del Ministerio Público de la Acusación la de requerir cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coadyuven en la persecución de delitos.

Que, la misma norma en el artículo 25 dispone la actuación de los Consejos de Asesores Regionales en cada una de las Fiscalías Regionales que conforman el Ministerio Público de la Acusación con la finalidad de formular recomendaciones con relación a las políticas de persecución penal; plantear observaciones o quejas sobre el servicio y asesorar al Fiscal Regional respectivo en todo lo que éste les someta a su consideración.

Que, el apartado tercero del artículo mencionado en el párrafo anterior dispone que el Fiscal General reglamentará la duración en el cargo de los consejeros, así como la integración de los miembros que no forman parte del Ministerio Público de la Acusación, garantizando participación de los distintos territorios y rotación de los integrantes. Es por ello que el Fiscal General, utilizando la potestad legal emanada de tal norma, dictó la Resolución Nº 0007/2012 de fecha 13/03/2012 que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Asesores Regionales.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, en el inciso **e)** de la reglamentación en cuestión contenida en la resolución Nº 0007/2012, el Fiscal General dispuso que: "Para la designación de los tres (3) representantes de los gobiernos municipales que prevé la ley, el Fiscal General con consulta previa al Fiscal Regional respectivo, seleccionará las ciudades que durante el período de un (1) año tendrán representantes, teniendo en cuenta la rotación y participación de los distintos territorios. Una vez establecidas las ciudades requerirá a los respectivos intendentes de los municipios que envíen una propuesta. Del mismo modo procederá a confeccionar una lista de suplentes". Asimismo, en el inciso **f)** dispuso lo siguiente: "Para la designación de los tres (3) representantes de organizaciones de la sociedad civil, el Fiscal General formulará invitaciones públicas a todas las organizaciones de tal índole, ... El Fiscal General verificará el cumplimiento de los requisitos y, previa consulta con el Fiscal Regional respectivo, decidirá cuáles integrarán el Consejo Asesor Regional como titulares por el período correspondiente, teniendo en cuenta la rotación y participación de los distintos territorios. Del mismo modo se designarán tres (3) instituciones suplentes. Cada una de las tres (3) organizaciones seleccionadas deberá enviar una lista con al menos tres (3) potenciales consejeros acompañando sus respectivos currículum vitae a fin de que el Fiscal General previa consulta con el Fiscal Regional respectivo proceda a seleccionar y designar un consejero por cada una. Del mismo modo procederá a confeccionar una lista de suplentes".

Que, la resolución Nº 035/2014 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional del Ministerio Público de la Acusación donde se determinan los lineamientos básicos de las políticas de persecución penal a seguir en el Ministerio. En efecto en las líneas estratégicas Primera y Tercera se hace patente la necesidad de instrumentar herramientas útiles como los Consejos de Asesores Regionales para una gestión más efectiva y conteste a los principios contenidos en la ley 13013.

Dr. MARIO M. GARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, en un todo conforme con el ordenamiento jurídico particular dispuesto al efecto, el Sr. Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Jorge C. Baclini, remite a esta Fiscalía General nota de fecha 27 de Octubre de 2014 donde presenta la nómina de personas propuestas para integrar el Consejo Asesor Regional de la Fiscalía Regional que él representa y acompañando a dicha presentación las propuestas originales recibidas por los municipios a los que se ha cursado invitación a participar de la conformación del Consejo de Asesores Regionales así como de las personas propuestas por las organizaciones civiles.

Que, surge de los antecedentes acompañados que las asociaciones civiles postulantes cumplen con los requisitos enumerados en el inciso f) de la resolución N° 007/2012.

Que, se ha concluido en su totalidad el proceso previsto para la conformación del Consejo de Asesores Regionales de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que, siendo así y haciendo uso de las atribuciones concedidas por los artículos 16, inc. 1 y 9, y 25 de la ley 13013 y lo dispuesto en la Resolución N° 007/2012;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnase como representantes de los gobiernos municipales que conformarán el Consejo Asesor Regional de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial:

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Municipio de Carcarañá

Titular: Dr. José Luis Santi. Secretario de Gobierno - DNI 11.605.830;

Suplente: José María López. Asesoría Legal – DNI 28.483.927.

Municipio de San Lorenzo

Titular: Dr. Iván A. Ludueña. Secretario de gobierno y Cultura – DNI 25.971.352;

Suplente: Claudia Moyano – DNI 22.831.243.

Municipio de Rosario

Titular: Fernando Asegurado. Secretario de Gobierno - DNI 18.147.641;

Suplente: Dr. Jorge Elder – DNI 20.142.349.

ARTÍCULO 2º: Desígnase como representantes de las organizaciones de la sociedad civil que conformarán el Consejo Asesor Regional de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial:

Fundación Apertura

Titular: CPN Esteban Hernández. Presidente Fundación Apertura – DNI 14.228.547;

Suplente: Rubén Héctor Vallejos – LE 5.303.282.

Foro Regional Rosario

Titular: Dra. Selva Raggio – DNI 18.761.739;

Suplente: Dr. Carlos Cristini.

Asociación Vecinal de Alberdi

Titular: Dr. Roberto Francisco Ferrero – DNI 10.538.950;

Suplente: Ricardo Thos.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JUAN de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE